



Presidente Sebastián Piñera

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, al promulgar la ley que establece el Bono Bodas de Oro, señaló que “la idea del bono es hacerle un reconocimiento a las personas que han tenido el amor, la ternura, la paciencia para poder tener un matrimonio durante 50 años o más. Y eso es muy bonito. Yo como Presidente creo mucho en la familia y creo mucho en el matrimonio”, afirmó.

INICIATIVA BENEFICIARÁ AL 60% MÁS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN



AGENDA SOCIAL DEL GOBIERNO 2010 - 2014

DONDE PEDIR INFORMACION

GOBERNACION DE PALENA
Balmaceda 636. Fono (65) 731382, Futaleufú.
www.gobernacionpalena.gov.cl

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro Aguirre Cerda 330. Fono (65) 721210, Futaleufú.
Luis Risopatrón 665. Fono (65) 741205, Palena

MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
Juan Toderco esq. Almirante Riveros. Fono (65) 741500

MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
O`Higgins 596. Fono (65) 721241

MUNICIPALIDAD DE PALENA
O`Higgins 740. Fono (65) 741217

MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
21 de septiembre 450. Fono (65) 217222



COMPROMISO CUMPLIDO:

BONO BODAS DE ORO



**MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
PALENA**

BONO BODAS DE ORO: UN RECONOCIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES

Como una forma de premiar y reconocer la labor entregada por los adultos mayores de nuestro país, que representan a casi el 13% de la población, el Presidente Piñera concretó la aplicación del bono Bodas de Oro, con ello se da testimonio de la importancia de la familia en nuestra sociedad.

La suma se hará efectiva para todas las parejas que hayan celebrado o vayan a celebrar 50 años de matrimonio desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO?

- Los matrimonios que integren un hogar perteneciente a los 4 primeros quintiles, es decir un ingreso familiar inferior a los \$ 250 mil pesos, aproximadamente. Todo ello, según la información que arroje la Ficha de Protección Social.
- Los cónyuges deberán pertenecer al mismo hogar o acreditar residencia, ambos o cualquiera de ellos en un establecimiento de estadía para adultos mayores acreditado.
- Haber vivido en Chile por al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.



¿CUANDO PEDIR EL BENEFICIO?

Cumplidos los años de matrimonio y demás requisitos establecidos en la ley, ambos cónyuges deben concurrir al Centro de Atención IPS más cercano a su domicilio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cumplimiento de los años de matrimonio exigidos.

Quienes en el Año 2011 cumplan los siguientes años de Matrimonio	Podrán solicitar el beneficio en el año
50	2011
51	2011
52	2014
53	2014
54	2014
55	2013
56	2013
57	2012
58	2012
59	2011
60	2011

DONDE Y COMO ACCEDER AL BONO BODAS DE ORO

Las personas interesadas deben consultar si tienen derecho a solicitar el bono llamando gratis al 800 202500, en este mismo sitio web (www.bodasdeoro.cl) o bien en el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).

Una vez que las personas confirmen su derecho, ambos cónyuges deben ir juntos, o debidamente representados, al Centro de Atención del IPS más cercano a su domicilio, con su cédula de identidad

Si el matrimonio está debidamente inscrito en el Registro Civil y la Ficha de Protección Social está vigente, el IPS verificará inmediatamente los requisitos.

Cumplido el paso anterior, y confirmado el derecho al bono, a las personas se les informará cuándo pueden cobrar, ya sea a través de depósito en una cuenta informada por el solicitante o en una sucursal de Los Héroes, Caja de Compensación contratada por el IPS.

Cabe señalar que a partir de la fecha en que esté disponible el pago, los beneficiarios tendrán seis meses para cobrarlo. De no hacerlo en ese plazo, se entenderá que los beneficiarios han renunciado a recibir este beneficio.

Para cualquier consulta puede acceder a la oficina más cercana a su domicilio del IPS.